

# ME SALE “A PAGAR” Y NO TENGO DINERO

Todos los trimestres, la mayoría de las empresas y autónomos hacemos cuentas con Hacienda, sobre todo, los que emitimos facturas con IVA.

A veces, a pesar de no tener liquidez en la cuenta, hemos tenido suficientes ingresos como para que nos veamos obligados a pagar a Hacienda. Si es tu caso, te ha salido “a pagar” y no sabes cómo afrontarlo, tienes esta posibilidad:

## APLAZAR Y/O FRACCIONAR

Hemos hablado de esta opción en alguna otra ocasión, pero hoy es el día ideal para hacer memoria. Las empresas y autónomos, ubicados en Bizkaia, cuentan con condiciones especiales para realizar el aplazamiento. Si es tu caso, puedes solicitar un aplazamiento de la deuda SIN APORTAR GARANTÍA mediante el sistema APLAZANET (BIZKAIA).

La cantidad aplazada podrá ser de hasta 20.000 €. La concesión INMEDIATA, y el plazo de pago no debe superar los 36 meses.

## CÓMO APLAZAR LOS PAGOS DE IMPUESTOS

En BILBAO, las personas interesadas en utilizar este servicio de aplazamiento deberán personarse en la sede de Hacienda Foral situada en [calle Capuchinos 4](#) y dirigirse a la sección de Aplazamientos de pago, en la planta baja, módulo 8.

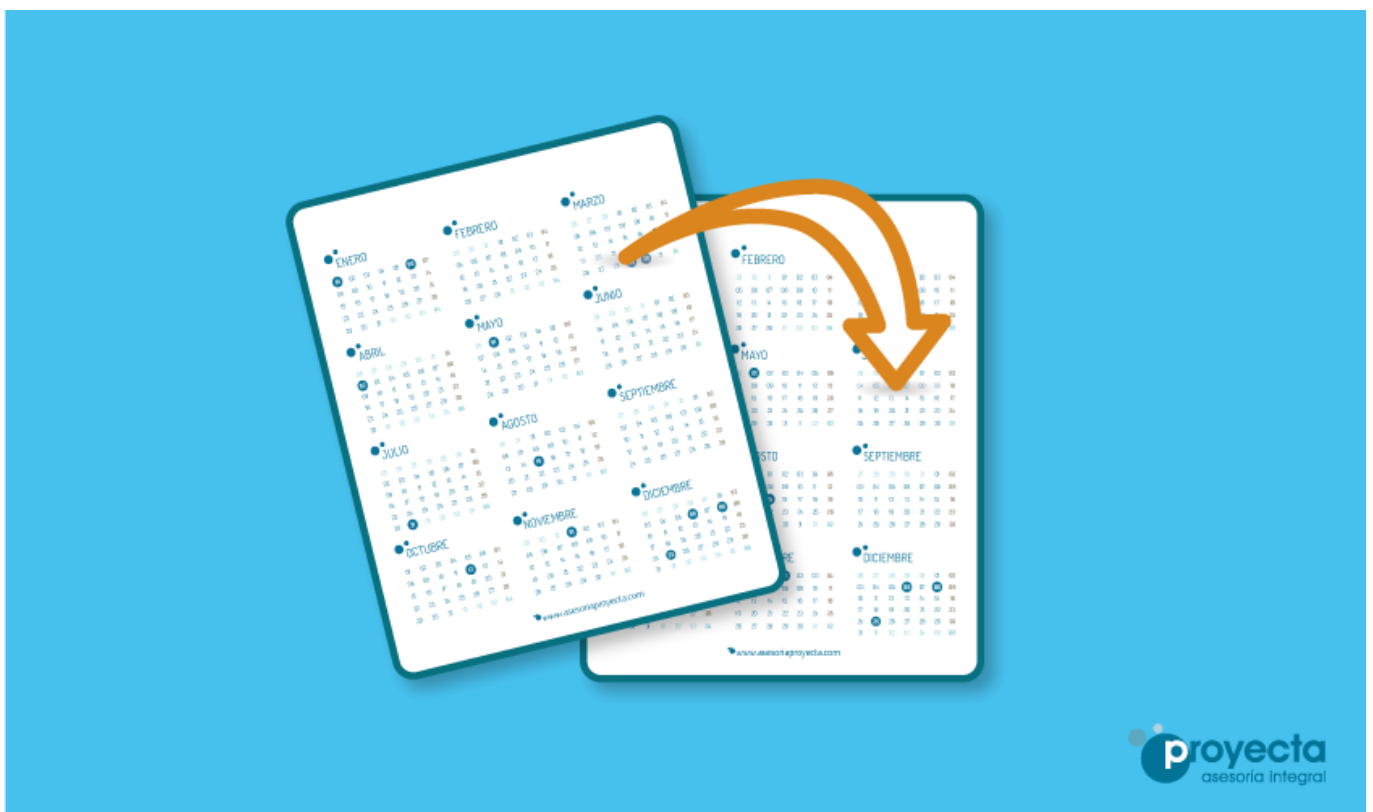
Además, se podrá solicitar aplazamiento por este sistema en las oficinas de Hacienda ubicadas en GETXO, BASAURI,

BARAKALDO, PORTUGALETE, DURANGO, GERNIKA, MUNGIA y BALMASEDA.

El aplazamiento se solicita en el mismo momento de presentar la liquidación. Hay varias opciones estándar según el caso, pero, además, si tu empresa se encuentra en una situación de riesgo y tienes necesidades especiales, lo puedes notificar y Hacienda valorará tu caso y las condiciones para aplazar o fraccionar la deuda.

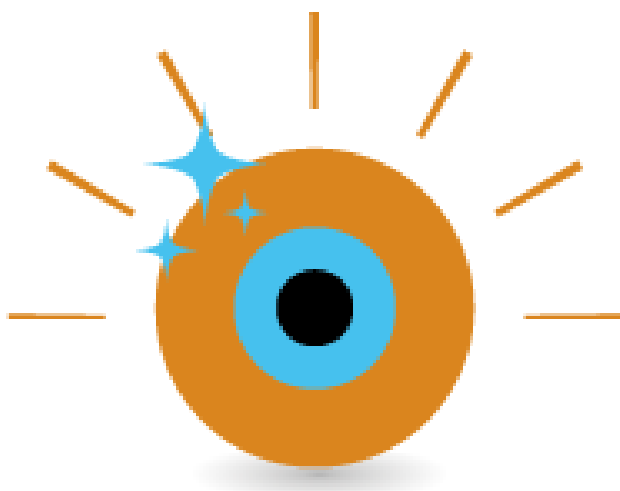
Una vez en la oficina de Hacienda, te dirán que indiques los días en los que deseas que se te aplique el cargo (en caso de haber domiciliado el pago) o en lo que deseas realizar—la transferencia.

Puedes indicar la periodicidad de pago estándar o solicitar una diferente, pero cuanto menos lo fracciones, menos intereses tendrás que pagar por hacerlo. Aplazar los pagos a Hacienda supone un gasto extra porque hay que pagar los intereses establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



## ¿Y SI ESTOY UBICADO FUERA DE BIZKAIA?

Igualmente, es posible aplazar el pago o incluso fraccionarlo para poder pagarlo en varias cuotas, pero existen algunas diferencias que deberás tener en cuenta. Si es tu caso, la cuantía máxima es de 30.000€. Si los superas, necesitarás un aval que lo respalde (aval bancario, hipotecario o un seguro de garantía de pago). En estos casos, el plazo para aplazar el pago será de 3 años como máximo.



### ¡OJO!

Ten en cuenta que, si no pagas debidamente los impuestos, se te aplicará un recargo que varía en función del tiempo de demora. Este recargo será, como mínimo del 5% y puede superar el 20%, en algunos casos. Se puede aplazar casi todas las deudas tributarias, a excepción de algunos casos muy concretos. Si tienes cualquier duda, puedes consultarlo en Proyecta y te asesoraremos para que no tengas ningún problema.